

O R D E N A N Z A N°: 144/84.-

Ramallo, 5 de diciembre de 1984

V I S T O:

-----Que por Ley N° 10213, promulgada el 25/10/84, se crea un régimen de remuneración a los depósitos bancarios de las municipalidades en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que el 1° de noviembre de 1984, el Banco Provincia de Bs. As. - Suc. Ramallo -, acreditó en la cuenta corriente municipal N° 105/8, la suma de \$a 1.744.650,21 (PESOS ARGENTINOS UN MILLOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIUN CENTAVOS) correspondiente a los intereses del período marzo a setiembre; y el 15/11/84 los del mes de octubre, por el importe de \$a 419.212,59 (PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS); Que se puedan estimar para el mes de noviembre en \$a 450.000,- (PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS MIL/00); Que dicho ingreso no se halla previsto en el Cálculo de recursos - Ejercicio 1984 La solicitud de ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Las facultades otorgadas por el Art. 120. Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos - Ejercicio 1984 - de la Administración Central en la siguiente partida:

1.1.2.8. Intereses sobre depósitos en banco Provincia de Buenos Aires
\$a 2.613.862,

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1984 de la Administración Central en las siguientes partidas:

FINALIDAD

1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$a	100.000,
1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones	\$a	40.000,
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$a	300.000,
1.1.2.7.	Publicidad y Propaganda	\$a	20.000,
1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos	\$a	130.000,
1.1.2.10.	Útiles, Libros, Impresos	\$a	260.000,
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$a	60.000,
1.1.2.13.3.	Gastos Generales Varios	\$a	320.000,
		\$a	1.230.000,

FINALIDAD III

1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$a	550.000,
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$a	370.000,
1.1.2.7.	Publicidad y Propaganda	\$a	30.000,

1.1.2.11.	Viticos y Movilidad	\$a	50.000,
		\$a	1.000.000,

FINALIDAD III - ITEM II

1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$a	15.000,
1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones	\$a	120.000,
		\$a	135.000,

FINALIDAD V

1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$a	35.000,
1.1.2.13.3.	Gastos Generales Varios	\$a	30.000,
1.1.2.13.5.	Gastos para el desarrollo de Actividades Culturales	\$a	20.000,
1.3.5.	Pensiones	\$a	163.862,
		\$a	248.862,

T O T A L \$a 2.613.862,

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1984.